



**CONVENIO BIPARTITO SUSCRITO ENTRE
LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GRACIAS Y LA INSTITUCION
INTERMEDIARA DEL BONO METRON S. DE R. L. PARA LA CONSTRUCCION
DE
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
DEL PROGRAMA BONO VIDA MEJOR BVM**

De una parte, **JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRÍGUEZ**, con RTN:13161970001462, en su condición de Alcalde Municipal de Gracias del departamento de Lempira, nombrado mediante punto único de sesión extraordinaria de fecha 13 de diciembre 2013 del tribunal supremo electoral, quien de aquí en adelante se denominara **Municipalidad de Gracias Lempira**, y Leonel Gilberto Hernández Aceituno con RTN 15011954003056 en su condición de representante legal de la Institución Intermediara del Bono METRON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quien de aquí en adelante se denominara **METRON S. DE R. L.** acordamos suscribir el presente convenio de cooperación para la construcción de obras de mejoramiento de vivienda, bajo la modalidad del Programa "Bono para una Vida Mejor" establecido por la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos CONVIVIENDA, para el otorgamiento de una vivienda digna a los habitantes del municipio de Gracias, del Departamento de Lempira.

CONSIDERANDO que **CONVIVIENDA**, es una institución creada mediante decreto PCM 024-2014 el 30 de mayo del 2014, encargada de formular las políticas y los programas en materia de vivienda del país y bajo la modalidad del Programa BONO PARA UNA VIDA MEJOR otorga un Bono por el monto de L.40,000.00 para la construcción de obras de mejoramiento de viviendas y aprobó 15 Bonos para ser ejecutadas por **METRON S. DE R. L.** en cooperación con la **Municipalidad de Gracias Lempira**, con el fin de mejorar la calidad de vida a las familias menos favorecidas del Honduras que cumplan con los requisitos previamente establecidos por CONVIVIENDA.

POR TANTO, las partes involucradas acordamos celebrar el presente convenio de cooperación, regido por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio suscrito entre la Municipalidad de Gracias Lempira tiene como objetivo crear las condiciones propicias para la construcción de obras de mejoramiento a 15 viviendas, a los beneficiarios de las familias previamente calificadas por la Municipalidad de Gracias en el del Departamento de Lempira, en diferentes comunidades.

SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE GRACIAS LEMPIRA

- Es el responsable de elegir, organizar y orientar a los beneficiarios de la municipalidad en coordinación con **METRON S. DE R. L.**



JAT





- Apoyar a los beneficiarios y a **METRON S. DE R. L.** durante todo el proceso logístico y gestiones que demande el proyecto.(acarreo de materiales)
- Es responsable de garantizar las condiciones óptimas de infraestructura para dotar de los servicios públicos a los beneficiarios y su comunidad durante todo el ciclo del proyecto.
- Coordinar con el beneficiario para que cumpla con los requisitos para recibir el bono, con el aporte que le corresponda
- Es responsable de otorgar y/o gestionar todos los permisos legales que demande la ejecución del proyecto.
- Sera responsable de brindar apoyo a los beneficiarios en discapacidad y/o ancianos que no cuenten con ningún familiar a su cargo u apoyo, mediante la donación de la contraparte que les correspondan según el convenio pactado y asignara personal de apoyo para que les facilite el cumplimiento de aporte del beneficiario.
- Podrá solicitar la renuncia del beneficiario que no contribuya con el aporte y responsabilidades que le correspondan.
- Tiene la facultad de suspender el aporte de manera temporal hasta lograr la subsanación por las razones siguientes:
 - *Cuando exista incumplimiento de las obligaciones pactadas por algunas de las partes en el presente convenio.
 - *Por negligencia, deficiencias técnicas y ejecución inconclusa del proyecto, así como el uso indebido de los recursos por parte de **METRON S. DE R. L.**

TERCERA RESPONSABILIDAD DE METRON S. DE R. L.

- Es el responsable de la construcción de 15 mejoramientos de vivienda y de garantizar la calidad de la misma en un periodo de 3 meses.
- Es el responsable de revisar la documentación legal y socioeconómica de los beneficiarios para elaborar y presentar los expedientes respectivos a CONVIVIENDA.
- Es el responsable de inspeccionar y evaluar los terrenos objeto de construcción con el fin de elaborar el perfil de proyecto a CONVIVIENDA.
- Deberá cumplir con todos los requisitos que solicite CONVIVIENDA, así como de presentar todas las subsanaciones requeridas para el cumplimiento del proyecto.
- Es el responsable de la supervisión, control y seguridad de la obra y de sus ejecutores.
- Deberá capacitar, orientar y asignar las actividades correspondientes a los beneficiarios durante la ejecución de las obras.
- Es responsable de hacer uso idóneo de los recursos en donación para el cumplimiento del presente convenio, de lo contrario tendrá que reembolsar y/o liquidar cualquier recurso económico a las partes afectadas en el presente convenio.



JAB



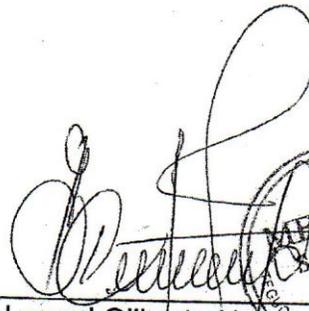
CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y PLAZO DE EJECUCION

La vigencia del presente convenio finaliza una vez construida y entregada las 15 viviendas a los beneficiarios en un plazo de 3 meses, una vez cumplidas toda la condición pactada en el presente convenio

Dando Fe de lo descrito en el presente convenio de cooperación en el Municipio de Gracias, departamento de Lempira, Honduras a los 30 días del mes de agosto del año 2017.



Javier Antonio Enamorado
Alcalde Municipal



Leonel Gilberto Hernández Aceituno
Representante legal METRON S. DE R. L.



**CONVENIO BIPARTITO SUSCRITO ENTRE
LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GRACIAS Y LA INSTITUCION
INTERMEDIARA DEL BONO METRON S. DE R. L. PARA LA CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS NUEVAS DISPERSAS
DEL PROGRAMA BONO VIDA MEJOR BVM**

De una parte, **JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRÍGUEZ**, con RTN:1316-1970-001462 en su condición de Alcalde Municipal de Gracias del departamento de Lempira, nombrado mediante punto único de sesión extraordinaria de fecha 13 de diciembre 2013 del tribunal supremo electoral, quien de aquí en adelante se denominara **Municipalidad de Gracias**, y Leonel Gilberto Hernández Aceituno con RTN 15011954003056 en su condición de representante legal de la Institución Intermediara del Bono METRON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., quien de aquí en adelante se denominara **METRON S. DE R. L.** acordamos suscribir el presente convenio de cooperación para la construcción de Viviendas Nuevas Dispersas, bajo la modalidad del Programa "Bono para una Vida Mejor" establecido por la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos CONVIVIENDA, para el otorgamiento de una vivienda digna a los habitantes del municipio de Gracias, del Departamento de Lempira

CONSIDERANDO que **CONVIVIENDA**, es una institución creada mediante decreto PCM 024-2014 el 30 de mayo del 2014, encargada de formular las políticas y los programas en materia de vivienda del país y bajo la modalidad del Programa BONO PARA UNA VIDA MEJOR otorga un Bono por el monto de L.103,000.00 para la construcción de vivienda nueva, aprobó la aplicación de Bonos para ser ejecutadas por **METRON S. DE R. L.** en cooperación con la **Municipalidad de Gracias** Lempira, con el fin de garantizar el acceso de una vivienda digna a las familias menos favorecidas del Honduras que cumplan con los requisitos previamente establecidos por CONVIVIENDA.

POR TANTO, las partes involucradas acordamos celebrar el presente convenio de cooperación, regido por las clausulas siguientes:

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio suscrito entre la Municipalidad de Gracias tiene como objetivo crear las condiciones propicias para la construcción y entrega de 37 viviendas nuevas dispersas, a los beneficiarios de las familias previamente calificadas por la Municipalidad de Gracias Lempira en el del Departamento de Lempira, en diferentes comunidades del mismo municipio de Gracias.

SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE GRACIAS.

- Es el responsable de elegir, organizar y orientar a los beneficiarios de la municipalidad en coordinación con METRON S. DE R. L.
- Apoyar a los beneficiarios y a METRON S. DE R. L durante todo el proceso logístico y gestiones que demande el proyecto.





- Es responsable de aportar para cada una de las viviendas la cantidad de L.11,000.00 por los conceptos de 5 mts Cúbicos de grava, 10mts Cúbicos de arena y 0.2mts cúbicos de Arenilla para pulir.
- Coordinar con el beneficiario para que cumpla con los requisitos para recibir el bono, con el aporte que le corresponda.
- Es responsable de garantizar las condiciones óptimas de infraestructura para dotar de los servicios públicos a los beneficiarios y su comunidad durante todo el ciclo del proyecto.
- Es responsable de otorgar y/o gestionar todos los permisos legales que demande la ejecución del proyecto.
- Sera responsable de brindar apoyo a los beneficiarios en discapacidad y/o ancianos que no cuenten con ningún familiar a su cargo u apoyo, mediante la donación de la contraparte que les correspondan según el convenio pactado y asignara personal de apoyo para que les facilite el cumplimiento de aporte del beneficiario.
- Podrá solicitar la renuncia del beneficiario que no contribuya con el aporte y responsabilidades que le correspondan.
- Tiene la facultad de suspender el aporte de manera temporal hasta lograr la subsanación por las razones siguientes:
 - *Cuando exista incumplimiento de las obligaciones pactadas por algunas de las partes en el presente convenio.
 - *Por negligencia, deficiencias técnicas y ejecución inconclusa del proyecto, así como el uso indebido de los recursos por parte de METRON S. DE R. L

TERCERA RESPONSABILIDAD METRON S. DE R. L

- Es el responsable de la construcción de 37 viviendas nuevas y de garantizar la calidad de la misma en un periodo de 4 meses.
- Es el responsable de revisar la documentación legal y socioeconómica de los beneficiarios para elaborar y presentar los expedientes respectivos a CONVIVIENDA.
- Es el responsable de inspeccionar y evaluar los terrenos objeto de construcción con el fin de elaborar el perfil de proyecto a CONVIVIENDA.
- Deberá cumplir con todos los requisitos que solicite CONVIVIENDA, así como de presentar todas las subsanaciones requeridas para el cumplimiento del proyecto.
- Es el responsable de la supervisión, control y seguridad de la obra y de sus ejecutores.
- Deberá capacitar, orientar y asignar las actividades correspondientes a los beneficiarios durante la ejecución de las obras.
- Es responsable de hacer uso idóneo de los recursos en donación para el cumplimiento del presente convenio, de lo contrario tendrá que reembolsar





y/o liquidar cualquier recurso económico a las partes afectadas en el presente convenio.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y PLAZO DE EJECUCION

La vigencia del presente convenio finaliza una vez construida y entregada las 37 viviendas a los beneficiarios en un plazo de 4 meses, una vez cumplidas toda la condición pactada en el presente convenio

Dando Fe de lo descrito en el presente convenio de cooperación en el Municipio de Gracias, departamento de Lempira, Honduras a los 30 días del mes de agosto del año 2017.



Javier Antonio Echarri
Alcalde Municipal



Leonel Gilberto Hernández Aceituno
Representante legal METRON S. DE R.L.